DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10570
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4653540

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada.	Comunidad
FECHA	22 Mayo de 2017	**HORA**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 85 No. 33-39 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			0.5 Ha aprox.				
BARRIO	Maria Paz.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			200 aprox.				
UPZ	80 - Corabastos.	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I		
LOCALIDAD	8 – Kennedy.	**PREDIOS EVALUADOS**			20				
CHIP	AAA0160HEJH.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27617.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño leve.

3. ANTECEDENTES

El sector evaluado en el presente documento, se localizan en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa y presenta amenaza media por inundación (ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN

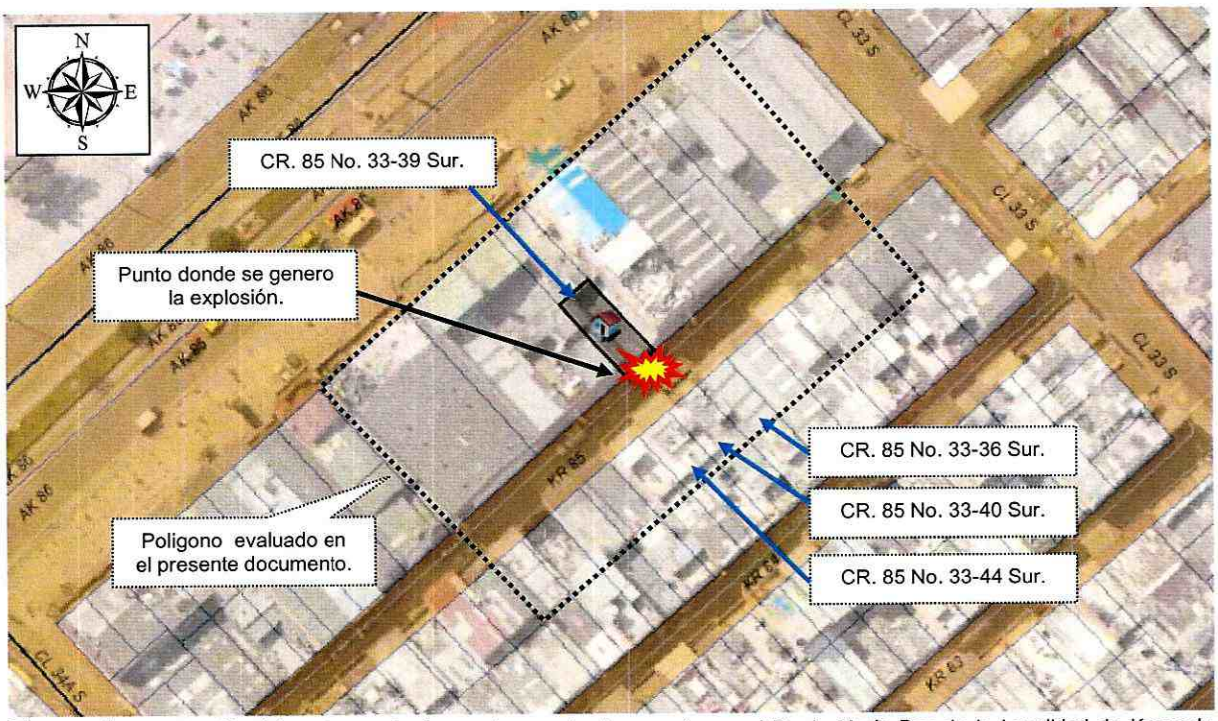


Figura 1. Localización del sector evaluado en el presente documento, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy Departamento de Cundinamarca (Imagen tomada del GOOGLE EARTH y complementada).

5. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 4653540, personal del IDIGER efectuó visita técnica el día 22 de Mayo de 2017, al sector de la referencia, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy, donde se presentó una explosión (ver figura No. 1 y fotografía 1).

El sector evaluado, cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (inferior a 5°). En el predio de la Carrera 85 No. 33-39 Sur, se ubica una edificación de uso industrial (manejo de elementos de madera), que corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado sin cierre de cubierta.

En los predios de la Carrera 85 No. 33-36/40/44 Sur, se ubican edificaciones que tienen entre dos (2) y tres (3) niveles, y que tienen uso residencial (ver fotografías 4 y 5); estas edificaciones cuentan con sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo y/o parcialmente reforzadas por elementos de concreto reforzado (Deficiencias constructivas), con placas de entrepiso en concreto reforzado.

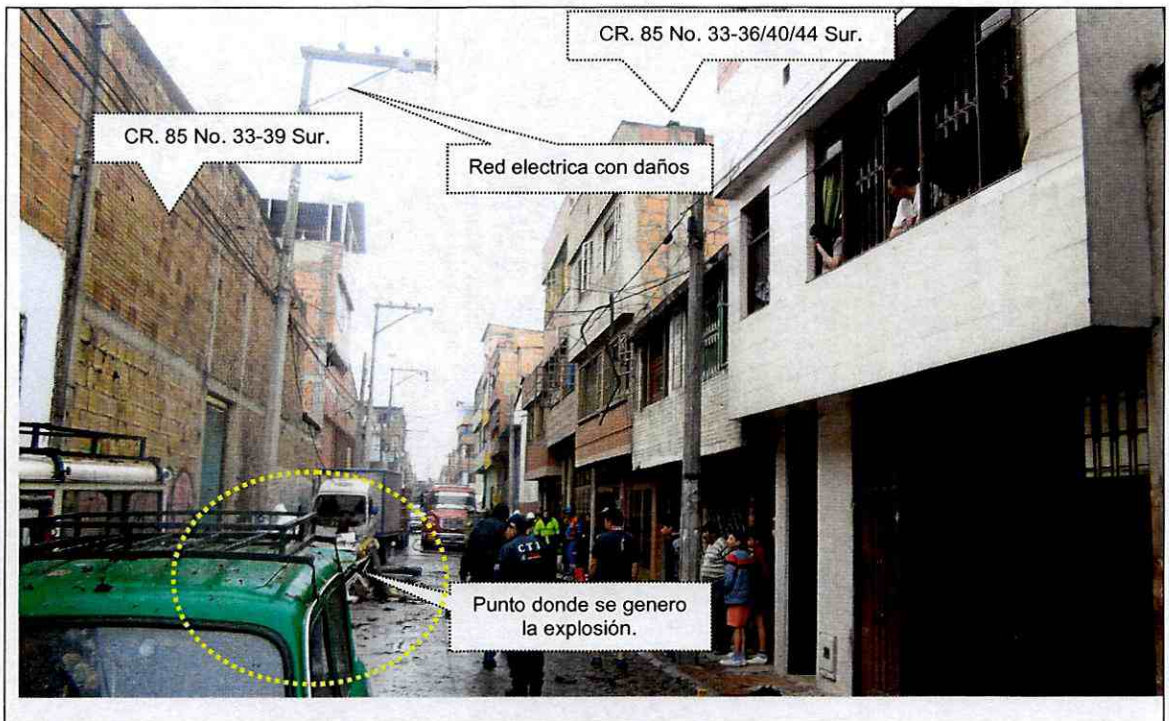
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Por causas desconocidas y cuya definición escapa del alcance del presente documento, un vehículo "exploto" frente a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 85 No. 33-39 Sur (ver fotografías 1 y 2), generando daños estructurales leves en esta, relacionados principalmente con la deformación leve de una fracción de aproximadamente un (1) metro cuadrado del muro de fachada.

Adicionalmente, la onda explosiva genero daños estructurales leves en las edificaciones de la Carrera 85 No. 33-36/40/44, relacionados principalmente con la presencia de fisuras leves en muros de antepecho de estas edificaciones, fisuras que alcanzan un (1) milímetro de abertura en los casos más severos. Estos daños son puntuales y no generan deformación y/o pérdida de verticalidad de los muros y no se generalizan en todas las edificaciones.

Se observa que la onda explosiva genero daños en elementos no estructurales de ventanas (vidrios), en un perímetro de aproximadamente cincuenta (50) metros alrededor del punto donde se generó la explosión. Por otra parte, se observa que la red eléctrica del sector, presenta daños, asociados a desencaje de una de las líneas de alta tensión, en el sector ubicado al punto donde se presentó la explosión.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



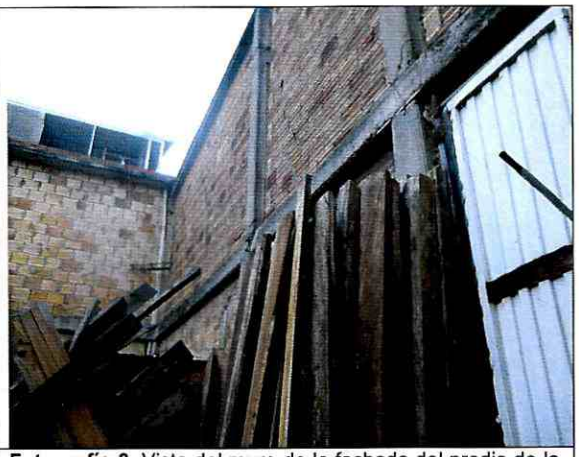
Fotografía 1. Vista general del sector donde posiblemente se generó la explosión.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



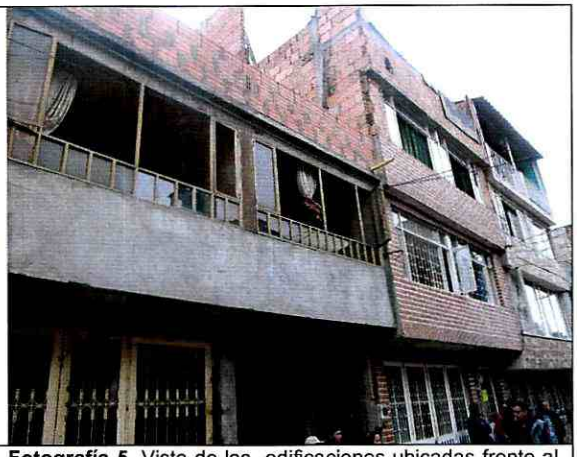
Fotografía 2. Vista de la fachada del predio de la Carrera 85 No. 33-39 Sur, en el punto donde se presentó la explosión.



Fotografía 3. Vista del muro de la fachada del predio de la Carrera 85 No. 33-39 Sur (cara posterior), en el punto donde se presentó la explosión.



Fotografía 4. Vista de las edificaciones ubicadas frente al punto donde se presentó la explosión.



Fotografía 5. Vista de las edificaciones ubicadas frente al punto donde se presentó la explosión.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños en red eléctrica aérea contigua al punto donde se presentó la explosión.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no retirar y/o reparar de manera controlada los elementos estructurales y no estructurales afectados en el sector evaluado, y ante cargas normales de servicio, se podrían presentar desprendimientos parciales de estos elementos con el tiempo.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones evaluadas en el presente informe, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy y del entorno del sector. Inspección realizada el día 22 de Mayo de 2017.

- Solicitud de activación a través de la red distrital de emergencias, de la empresa de energía eléctrica –CODENSA y de la empresa de Gas Natural, para la valoración de las redes en el sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 85 No. 33-39 Sur y Carrera 85 No. 33-36/40/44 Sur y demás edificaciones emplazadas en el polígono definido en la figura 1 del presente documento, en el barrio María Paz de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales (habituales) de servicio por causa de los daños en elementos estructurales y no estructurales generados por el explosión, que se presentó en ese sector.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 85 No. 33-39 Sur y Carrera 85 No. 33-36/40/44 Sur y demás edificaciones emplazadas en el polígono definido en la figura 1 del presente documento, realizar el retiro controlado de los elementos afectados, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad exigidos en trabajos de altura.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizadas en los predios evaluados en el presente informe, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy, afectados por la explosión que tuvo lugar en el sector, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 85 No. 33-39 Sur y Carrera 85 No. 33-36/40/44 Sur y demás edificaciones emplazadas en el polígono definido en la figura 1 del presente documento, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Gas Natural, verificar las condiciones de las redes en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy y en caso necesario adelantar las acciones necesarias, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.

- A la Empresa de energía eléctrica - CODENSA, verificar las condiciones de las redes en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio María Paz de la Localidad de Kennedy y en caso necesario adelantar las acciones necesarias, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co